

**AUTORIZA COBRO DE ARANCEL REBAJADO,
ELIMINACIÓN DE MULTAS E INTERESES Y
RECONOCE PAGOS PREVIOS A ALUMNOS EN
CONVENIO UNICIT QUE SE INDICAN (RES AC
15, 57 y 58 DE 2020)**

SANTIAGO, 09/09/2020 - 3515

VISTOS: El DFL N° 149 de 1981 del Ministerio de Educación; la Ley N° 18.575; la Ley 19.880; la Ley 21.094, el Decreto N° 241 del 2018 del Ministerio de Educación, la Resolución Universitaria 6818 de 2018 y sus modificaciones y las Resoluciones 6, 7 y 8 de 2019 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que en el Convenio de Colaboración Académica Administrativa entre la Universidad Iberoamericana de Ciencias y Tecnología, la Universidad de Santiago de Chile y el Ministerio de Educación, para garantizar la continuidad de estudios de los estudiantes de la Universidad Iberoamericana de Ciencias y Tecnología de fecha 24 de septiembre de 2018 (el "Convenio") se estipula que:

a) A los alumnos en convenio, les será aplicable exclusivamente la reglamentación de la Universidad UNICIT vigente.

b) La USACH respetará aquellos pagos de arancel que los estudiantes en convenio hayan efectuado directamente a la UNICIT, en forma previa a la suscripción del convenio y cuyo servicio aún no se haya prestado, previa comprobación o verificación del mismo.

2. Que por medio de su Resolución N° 15 de 2020, el Administrador de Cierre de la Universidad Iberoamericana de Ciencias y Tecnología autorizó el cobro de arancel rebajado del año académico 2019 de conformidad lo dispuesto en el Código Orgánico de la UNICIT a los alumnos/as en convenio individualizados en dicho instrumento y la eliminación de multas e intereses correspondientes.

3. Que por medio de su Resolución N° 57 de 2020 el Administrador de Cierre de la Universidad Iberoamericana de Ciencias y Tecnología reconoció el pago efectuado por un alumno en convenio con anterioridad a la suscripción del Convenio y ordenó abonar lo pagado a la deuda del arancel del año académico 2020.

4. Que por medio de su Resolución N° 58 de 2020, el Administrador de Cierre de la Universidad Iberoamericana de Ciencias y Tecnología autorizó el cobro de arancel rebajado del año académico 2020 de conformidad lo dispuesto en el Código Orgánico de la UNICIT a los alumnos/as en convenio individualizados en dicho instrumento.

5. Que corresponde dictar el acto administrativo interno para poder cumplir con lo dispuesto por el Administrador de Cierre de la Universidad Iberoamericana de Ciencias y Tecnología

RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE** a los/as alumnos/as en convenio que se indican, a pagar el arancel 2019, con las rebajas que se señalan en cada caso, según el siguiente detalle:

N°	RUT	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	CARRERA	CÓD. USACH	ARANCEL 2019	DESCUENTO	ARANCEL A PAGAR
1	██████████	AHUMADA	VERGARA	MARIO HERNÁN	DERECHO	2957	\$2.206.000	\$1.654.500	\$551.500

2	██████████	ACUÑA	DROGUETT	KARLA ESTEFANÍA	DERECHO	2957	\$2.206.000	\$1.654.500	\$551.500
3	██████████	BARRAZA	SAAVEDRA	MARÍA SOLEDAD	DERECHO	2956	\$2.206.000	\$1.103.000	\$1.103.000
4	██████████	OLAVARRÍA	JARA	SOLANGE ANGÉLICA	DERECHO	2956	\$2.206.000	\$1.103.000	\$1.103.000

2. **AUTORÍZASE** a eliminar las multas e intereses, correspondientes a los pagos de arancel 2019 respecto de los/as alumnos/as en convenio individualizados en el resuelvo 1 de esta resolución, por cuanto son beneficiarios de rebaja arancelaria conforme a lo prescrito por la Código Orgánico Universitario.

3. **RECONÓCESE** el pago efectuado por el siguiente alumno en convenio y abónese ese monto a la deuda de arancel año 2020, que ha generado con la USACH:

N°	RUT	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	COD CARRERA	DESCUENTO
1	██████████	BUSTOS	FUENTES	JOSÉ FRANCISCO	2954	\$421.750

4. **AUTORÍZASE** a los/as alumnos/as en convenio que se indica en la tabla siguiente a pagar un arancel rebajado en el año 2020, según lo establece el Código Orgánico Universitario de la UNICIT, artículo 462:

N°	RUT	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Cód. Usach	Arancel Real	Descuento	Arancel a Pagar
1	██████████	BALDERA	TORRES	MARIELLA RENÉE	2953	\$1.924.572	\$1.443.429	\$481.143
2	██████████	INGUERZÓN	FROMENTIN	FERNANDO	2965	\$2.209.506	\$1.657.130	\$552.377
3	██████████	AGUIRRE	ARAVENA	FELIPE ANTONIO	2966	\$2.205.450	\$1.102.725	\$1.102.725
4	██████████	BORQUES	CABELLO	DANILO GUILLERMO	2966	\$2.205.450	\$1.654.088	\$551.363
5	██████████	PLAZA	LASTRA	ORLANDO ANTONIO	2966	\$2.205.450	\$1.654.088	\$551.363
6	██████████	NEIRA	MOLINA	KARLA ALEXANDRA	2966	\$2.205.450	\$1.102.725	\$1.102.725
7	██████████	RETAMAL	GOTELLI	SERGIO ANDRÉS	2971	\$1.829.256	\$1.371.942	\$457.314
8	██████████	ITURRIETA	APABLAZA	CAMILA EDITH	2972	\$1.997.580	\$1.498.185	\$499.395
9	██████████	NÚÑEZ	GONZÁLEZ	CAMILA IGNACIA	2972	\$1.997.580	\$499.395	\$1.498.185
10	██████████	MUNIZAGA	PEÑA	FRANCISCO JAVIER	2972	\$1.997.580	\$998.790	\$998.790
11	██████████	SANTELICES	BAEZA	MARÍA JOSÉ	2975	\$2.977.104	\$744.276	\$2.232.828
12	██████████	CUEVAS	CARVAJAL	GÉNESIS LESLIE	2975	\$2.977.104	\$2.232.828	\$744.276
13	██████████	ROGEL	FUENTES	CATALINA PAZ	2975	\$2.977.104	\$744.276	\$2.232.828
14	██████████	RODRÍGUEZ	MUHLHAUSER	VALENTINA ANDREA	2975	\$2.977.104	\$2.232.828	\$744.276
15	██████████	CONTRERAS	OBAL	ANDRÉS HUMBERTO	2975	\$2.977.104	\$2.232.828	\$744.276
16	██████████	LABBÉ	VALENZUELA	KARINA SOLANGE	2975	\$2.977.104	\$2.232.828	\$744.276
17	██████████	GUTIÉRREZ	CARRASCO	JUDITH SOLEDAD	2981	\$1.354.704	\$677.352	\$677.352

5. **PUBLÍQUESE** la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico de la Universidad, específicamente en el banner "Actos y Resoluciones con efecto sobre terceros", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID, RECTOR

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.
Saluda atentamente a usted,



GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

AJT/JPJ/ MFW

Distribución:

1- Directora Ejecutiva Convenio UNICIT-USACH-MINEDUC

1- Departamento de Finanzas y Tesorería

1- Departamento de Beneficios Estudiantiles

1- Contraloría Universitaria

1- Dirección Jurídica

1- Oficina de Partes

1- Archivo Central